

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 **NUMERO:** 2014-16-01-01-P02709

2 **CONSTITUCIÓN**

3 **DE COMPAÑÍA**

4 **DENOMINADA:**

5 **CONSTRUCTORA**

6 **"SERBALCON"**

7 **C.A..-**

8 **CUANTÍA:** \$. 801,00.- P.H. Di 4 copias

9 *****

10 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
 11 República del Ecuador, hoy día veintiocho de agosto del año
 12 **dos mil catorce**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, **Notario**
 13 **Primero de este Cantón**, comparecen los señores **FÉLIX BOLÍVAR**
 14 **BALCÁZAR CAMPOVERDE**, quien declara ser casado, chofer
 15 profesional; **BYRON BOLÍVAR BALCÁZAR BASANTES**, quien
 16 declara ser divorciado, Ingeniero Mecánico; y, **ROBINSON**
 17 **MAURICIO BALCÁZAR BASANTES**, quien declara ser soltero,
 18 bachiller. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y
 19 domiciliados todos en esta ciudad esta ciudad de Puyo, cantón y
 20 provincia de Pastaza; capaces para contratar, a quienes conozco
 21 de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien
 22 instruido de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública
 23 para su otorgamiento presentó la minuta al tenor de lo
 24 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
 25 públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la
 26 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se otorga de
 27 acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
 28 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA**
2 **"SERBALCON" C.A.** y en calidad de accionistas fundadores los
3 señores: **FÉLIX BOLÍVAR BALCÁZAR CAMPOVERDE**, portador de
4 la cédula de ciudadanía Número 170183184-2, de estado civil
5 casado; **BYRON BOLÍVAR BALCÁZAR BASANTES**, portador de la
6 cédula de ciudadanía Número 160031523-6, de estado civil
7 divorciado; **ROBINSON MAURICIO BALCÁZAR BASANTES**,
8 portador de la cédula de ciudadanía Número 160045426-6, de estado
9 civil soltero; los comparecientes declaran ser: todos, mayores de
10 edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y
11 legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

12 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
13 comparecientes, mediante este instrumento público, manifiestan de
14 manera expresa su voluntad de constituir, una Compañía Anónima,
15 la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le
17 fueren aplicables y por el Estatuto que consta a continuación.

18 **TERCERA.- Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA**
19 **"SERBALCON" C.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE,**
20 **OBJETO SOCIAL, PLAZO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

21 **Artículo 1. NOMBRE.-** El nombre de la compañía constructora que
22 se constituye es **CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.** en
23 consecuencia en todas sus operaciones sean estas: mercantiles,
24 contractuales, crediticias, bancarias, importaciones, exportaciones y
25 otras, usará tal nombre y se registrará por las Leyes de la República del
26 Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y los presentes
27 **Estatutos.- Artículo 2. OBJETO SOCIAL.-** Para el debido
28 cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que adquiera

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza



1 la compañía en el marco de su competencia, ~~ésta se dedicará a lo~~
2 siguiente: 1) Diseñar estudios, realizar proyectos, ~~construir~~ fiscalizar
3 y ejecutar obras eléctricas de potencia, control e instrumentación; 2)
4 Realizar consultorías, estudios, diseños, construcción,
5 administración, procura, mantenimiento, fiscalización y reparación de
6 obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas, mecánicas,
7 electromecánicas y estructurales; así como también obras viales
8 como: pantallas de sustentación de vías, pavimentos, asfaltados,
9 adoquinados y otros; 3) Realizar consultorías, estudios, diseños,
10 levantamientos topográficos, planimétricos, desmembraciones para
11 lotizaciones, urbanizaciones, locales comerciales, locales
12 industriales, unidades habitacionales; así como también la
13 recopilación de datos técnicos de campo, para la generación de
14 planos red lines, planos As Built, documentación técnica para la
15 construcción, generación de registros de control de calidad,
16 generación de Dossiers de calidad; 4) Realizar consultorías, estudios
17 de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales, así como,
18 construcción y reparación de rellenos sanitarios, alcantarillado y
19 agua potable; 5) Elaboración, importación, exportación,
20 representación, comercialización de todo tipo de maquinaria,
21 equipos, accesorios, tuberías, repuestos, para la industria en
22 general, equipos pesados, artesanal, minero, petrolero,
23 electromecánica y todo tipo de materiales relacionados con la
24 construcción; 6) Compra venta de bienes inmuebles; 7) Realizar
25 consultorías, estudios, diseños, proyectos, fiscalización,
26 construcción, recubrimiento y reparación de: caminos de acceso,
27 plataformas, bases de hormigón, aperturas de picadas y locaciones,
28 plantas de procesamiento, fábricas, facilidades petroleras,

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 estaciones de procesos, estaciones de bombeo, líneas de flujo,
2 oleoductos, gasoductos, distribución; así como también diseño,
3 montaje, operación y mantenimiento de equipos de superficie y
4 subsuelo, separadores, tanques para almacenamiento de crudo y
5 sus derivados para la industria petrolera; 8) Alquiler de equipos para
6 la construcción, equipos pesados, equipos de medición y control,
7 equipos para ejecución de pruebas hidrostáticas, equipos para
8 trabajos de sand blasting y aplicación de recubrimientos, pórticos,
9 andamios, elementos estructurales, para el sector público, privado,
10 empresas de servicios y operadoras petroleras; 9) Ofrecer
11 inspecciones técnicas en campo, ejecución de ensayos no
12 destructivos (radiografía industrial, inspección visual, ultrasonido,
13 tintas penetrantes, partículas magnéticas), para el control de calidad
14 de los trabajos de soldadura, materiales, tuberías y equipos de
15 superficie; 10) Realizar pruebas hidrostáticas, neumáticas, de
16 estanqueidad, en líneas de flujo, líneas de proceso, oleoductos,
17 gasoducto, tanques, vessels, equipos estáticos; 11) Proveer a
18 empresas públicas y privadas, Cuadrillas especializadas civiles,
19 mecánicas, eléctricas, Personal técnico especializado de inspección
20 y fiscalización; 12) Para cumplir en el tiempo convenido
21 compromisos establecidos en el objeto social, la compañía podrá
22 subcontratar de forma total o parcial la ejecución de sus
23 responsabilidades comprometidas por la compañía, garantizando en
24 todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades
25 adquiridas frente a sus clientes.- **Artículo 3.- PLAZO.-** El plazo de
26 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán
27 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
28 cantón Pastaza. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
 Notaría Primera del Cantón Pastaza



1 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de
 2 conformidad con la Ley.- **Artículo 4.- NACIONALIDAD * Y**
 3 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su
 4 domicilio principal es la ciudad de Puyo, cantón y provincia de
 5 Pastaza; por disposición de la Junta General de Accionistas,
 6 pudiendo establecer sucursales, agencias dentro y fuera del país.
 7 **CAPÍTULO SEGUNDO. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:**
 8 **Artículo 5.- CAPITAL.-** El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS UN**
 9 **DÓLARES AMERICANOS**, divididos en ochocientas un acciones
 10 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.- Artículo 6.-
 11 **DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-** Las acciones
 12 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos uno y constarán
 13 en títulos que representen una o más acciones e irán firmadas por el
 14 Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía.- **Artículo**
 15 **7.-** Si una acción o un certificado provisional se extraviaren o
 16 destruyeren, la compañía podrá anular el título previa publicación
 17 que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos
 18 de mayor circulación en el domicilio principal de la misma,
 19 publicación que se hará a costa del accionista. Una vez
 20 transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última
 21 publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo
 22 conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
 23 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **Artículo 8.-**
 24 Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción su
 25 valor pagado. En consecuencia cada acción liberada da derecho a
 26 un voto en las Juntas Generales.- **Artículo 9.-** Las acciones y sus
 27 traspasos de dominio, se anotarán en el Libro de Acciones y
 28 Accionistas de la compañía.- **Artículo 10.-** La compañía no emitirá

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 los títulos de acciones, mientras éstas no estén totalmente pagadas.
2 Entre tanto, los accionistas solo recibirán certificados provisionales.-
3 **Artículo 11.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
4 capital, se preferirá a los accionistas existentes, en proporción a sus
5 acciones.- **Artículo 12.-** Todo accionista podrá hacerse representar
6 en las Juntas Generales, mediante poder otorgado ante Notario o
7 mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la
8 compañía.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**
9 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo 13.-** La compañía
10 estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y
11 administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General, en
12 forma individual o conjunta.- **Artículo 14.- DE LA JUNTA GENERAL**
13 **DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, formada por
14 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano
15 supremo de la compañía, y sus resoluciones obligan a todos los
16 accionistas.- **Artículo 15.- JUNTAS ORDINARIAS.-** La Junta
17 General se reunirá, ordinariamente, en el domicilio principal de la
18 compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
20 para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres
21 y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías
22 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día.- **Artículo**
23 **16.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** La Junta General se reunirá
24 extraordinariamente, en el domicilio principal de la compañía, en
25 cualquier tiempo, para tratar los asuntos expresamente
26 determinados en la convocatoria.- **Artículo 17.- CONVOCATORIA.-**
27 Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,
28 serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General,

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza



1 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
3 por lo menos, al fijado para la reunión, y con indicación del lugar,
4 día, hora y objeto de la reunión. **Artículo 18.- JUNTA**
5 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
6 la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
7 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar
8 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
9 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
10 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
11 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de
12 los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos
13 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-
14 **Artículo 19.-** La Junta General de Accionistas requerirá en primera
15 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
16 representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital
17 social pagado. De no conseguirlo, se procederá a una segunda
18 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
19 quórum con el número de accionistas que asistieren. Esta segunda
20 convocatoria deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días
21 contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en
22 la primera convocatoria.- **Artículo 20.-** Las decisiones de la Junta
23 General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este
25 Estatuto, exigieren una mayor proporción. Los votos en blanco y las
26 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo 21.-** La
27 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente
28 Ejecutivo de la compañía y como Secretario actuará el Gerente

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 General, pudiendo nombrarse un Director y un Secretario Ad – hoc,
2 accionista o no de la compañía, en caso de falta de sus titulares.-

3 **Artículo 22.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**
4 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la Junta General de
5 Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente Ejecutivo, Gerente
6 General y Comisarios de la compañía, fijar sus retribuciones y
7 removerlos por causas justificadas; b) Aprobar u objetar los estados
8 financieros, siempre que hubieren sido presentados con el informe
9 del Comisario, así como los informes del Presidente Ejecutivo y del
10 Gerente General; c) Resolver acerca de la distribución de las
11 utilidades; d) Acordar el aumento o disminución del capital social de
12 la compañía y la reforma o modificación del Estatuto; e) Autorizar la
13 compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de
14 gravámenes sobre los mismos; f) Acordar la disolución anticipada de
15 la compañía; g) Interpretar de manera obligatoria las disposiciones
16 del presente Estatuto; h) Autorizar al Presidente Ejecutivo y al
17 Gerente General para que otorguen poderes generales; i) Autorizar
18 al Gerente General para que obtenga préstamos a nombre de la
19 compañía, en cualquier entidad financiera nacional o extranjera; j)
20 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente
21 Estatuto o Reglamentos de la compañía.- **Artículo 23.- DEL**
22 **PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo será elegido
23 por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años y
24 podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal
25 o definitiva será reemplazado por quien designe la Junta General.
26 No es necesario ser accionista de la compañía, para ser elegido
27 Presidente Ejecutivo. **Artículo 24.- ATRIBUCIONES DEL**
28 **PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Son atribuciones del Presidente

DR. ANDRES CHACHA GUAPELO
Notaria Primera del Cantón Pastaza



1 Ejecutivo.- **Artículo Veinticuatro.- ATRIBUCIONES DEL**
2 **PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Son atribuciones del Presidente
3 Ejecutivo las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General
4 de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
5 los títulos de acciones; c) Reemplazar al Gerente General, en caso
6 de ausencia temporal; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
7 la Junta General; e) Las demás atribuciones y deberes señalados en
8 este Estatuto y la Ley.- **Artículo Veinticinco.- DEL GERENTE**
9 **GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
10 General de Accionistas, para un periodo de dos años y podrá ser
11 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal será
12 reemplazado por el Presidente Ejecutivo y en caso de faltar
13 definitivamente, por renuncia o fallecimiento, se convocará a la Junta
14 General para que haga la correspondiente designación. No es
15 necesario ser accionista de la compañía, para ejercer el cargo de
16 Gerente General.- **Artículo Veintiséis.- ATRIBUCIONES DEL**
17 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General las
18 siguientes: a) Ejercer, individualmente, la representación legal,
19 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar de secretario de las
20 reuniones de la Junta General y firmar con el Presidente Ejecutivo
21 las actas respectivas; c) Nombrar y despedir trabajadores y fijar sus
22 remuneraciones; d) Constituir mandatarios generales y especiales,
23 previa autorización de la Junta General; e) Manejar los fondos de la
24 compañía, bajo su responsabilidad, abrir cuentas corrientes y
25 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
26 f) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento
27 civil o mercantil que obligue a la compañía; g) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía; i)
2 Suscribir conjuntamente con el contador, el balance y demás
3 Estados Financieros; j) Suscribir conjuntamente con el Presidente
4 Ejecutivo, los títulos de acciones; k) Las demás atribuciones que le
5 confieran la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Veintisiete.- DE**
6 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla individualmente
8 al Gerente General, por lo que éste intervendrá a nombre de la
9 compañía, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y en los
10 actos y contratos relacionados con la actividad de la compañía.-
11 **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo**
12 **Veintiocho.-** La Junta General de Accionistas nombrará Comisarios,
13 un principal y un suplente, correspondiendo a éste último reemplazar
14 al principal, en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los
15 Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán
16 ser reelegidos. Pueden o no, ser accionistas de la compañía y
17 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
18 operaciones sociales. Sus deberes y Atribuciones están señalados
19 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
20 **CAPÍTULO QUINTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES,**
21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Veintinueve.- DEL**
22 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que
23 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de
24 un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal,
25 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
26 capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de
27 reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por
28 cualquier causa.- **Artículo Treinta.-** De los beneficios líquidos

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza



1 hubieren vendido en oferta pública, ^{obligatoriamente} se
 2 repartirá por lo menos el treinta por ciento de las
 3 utilidades líquidas y realizadas que obtuvieren en el
 4 respectivo ejercicio económico. podrán también, previa
 5 autorización de la junta general, entregar anticipos
 6 trimestrales o semestrales, con cargo a resultados del mismo
 7 ejercicio.- **Artículo 31.-** Sólo se pagará dividendos sobre las
 8 acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
 9 percibidos o de reservas expresas efectivas de libre
 10 disposición.- **Artículo 32.- DE LA DISOLUCIÓN Y**
 11 **LIQUIDACIÓN.-** Además de las causas legales, la compañía
 12 podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así
 13 lo resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de disolución
 14 y liquidación y no habiendo oposición, asumirá las funciones de
 15 liquidador el Gerente General o el Presidente Ejecutivo, pero de
 16 existir oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores
 17 y señalará sus atribuciones. La liquidación se efectuará de acuerdo
 18 al procedimiento establecido en la Ley de Compañías.-**CAPÍTULO**
 19 **SEXTO.- DE LAS DECLARACIONES.- Artículo 33.- PRIMERA**
 20 **DECLARACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
 21 Con el conocimiento necesario en el objeto y resultados de
 22 esta escritura, libre y voluntariamente y bien inteligenciada de
 23 la gravedad del juramento y las penas del perjurio,
 24 tenemos a bien declarar bajo juramento que; se depositará el capital
 25 pagado en una institución Bancaria, tomando en cuenta que una vez
 26 inscrita la compañía, se deberá elaborar un balance inicial en el que
 27 deberá constar dicho aporte el mismo que se allá íntegramente
 28 suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:-----

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

| 1 | Accionistas | Capital | Capital | Capital | Número de |
|---|---------------------------------|------------------|-----------------|----------------|------------------|
| 2 | | Por pagar | suscrito | Pagado | Acciones |
| 3 | 1.- Félix Balcázar C. | ----- | 267 | 267 | 267 |
| 4 | 2.- Byron Balcázar B. | ----- | 267 | 267 | 267 |
| 5 | 3.- Robinson Balcázar B. | ----- | 267 | 267 | 267 |
| 6 | TOTAL | ----- | 801 | 801 | 801 |

7 SEGUNDA.- DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS

8 ADMINISTRADORES.- Nómbrase al señor Robinson Mauricio

9 Balcázar Basantes, Presidente Ejecutivo de la compañía

10 CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A. así como Gerente

11 General de la indicada compañía, al señor Byron Bolívar

12 Balcázar Basantes para el periodo estatutario de dos años y

13 el señor Félix Bolívar Balcázar Campoverde como Comisario de

14 la compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A. para el

15 periodo estatutario de un año. TERCERA.- DE LA

16 AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el señor

17 ABOGADO MANUEL LEONIDAS GACITUA SARABIA, para

18 que realice todos los trámites legales y administrativos

19 concernientes a la aprobación de la presente escritura

20 constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro

21 Mercantil y más diligencias que ocasionare el presente contrato,

22 para la validez del presente instrumento público. Usted, señor

23 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de

24 estilo, a fin de que la presente escritura, surta sus efectos legales.

25 Firmado) Abogado Manuel Leonidas Gacitua Sarabia. Matrícula

26 profesional número dieciséis-dos mil nueve-catorce, del Foro de

27 Abogados. Minuta que ha sido transcrita de manera completa.

28 Leída íntegramente y en voz alta por mí, el Notario a la

DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza



1 compareciente, quien se ratifica en su contenido todo en
2 unidad de acto.- **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

f) **FÉLIX BOLÍVAR BALCÁZAR CAMPOVERDE**
C.C. 170183184-2 C.V.004-0193

f) **BYRON BOLÍVAR BALCÁZAR BASANTES**
C.C.160031523-6 C.V.004-0190

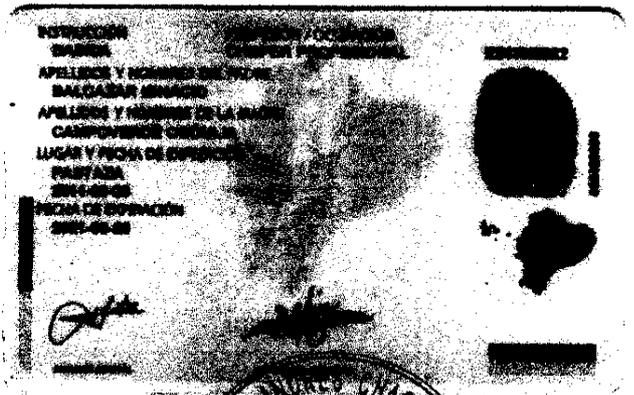
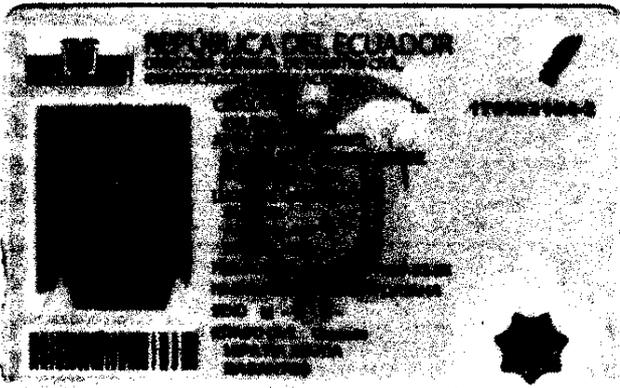
f) **ROBINSON MAURICIO BALCÁZAR BASANTES**
C.C.160045426-6 C.V.004-0191

g) **DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO**
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confierase esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales, que reposa en los protocolos de la Notaría Primera del cantón Pastaza a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico.

Puyo

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0193 **1701831842**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALCAZAR CAMPOVERDE FELIX BOLIVAR

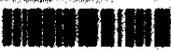
| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PASTAZA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PUYO | 0 |
| PASTAZA | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 160031523-6

CELEBRADA EN
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSANTES HERIBERTO HIPOLITO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PASTAZA
1978-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BALCAZAR CARPOVERDE FERRON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BALSANTES HERIBERTO HIPOLITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION PASTAZA 2014-08-18

FECHA DE EXPIRACION 2019-08-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 11 de Febrero del 2014
160031523-6 004 - 0180

BALCAZAR BALSANTES FERRON BOLIVAR
PASTAZA PASTAZA
PUYO
SANCION MONEDA COMUNITARIA 1 Tm USD 42
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PASTAZA - 000
318547 09/07/2014 11:08:47



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0191 **1688454286**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BALCAZAR BASANTES ROBINSON MAURICIO

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PASTAZA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PUYO | 0 |
| PASTAZA | PARRROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE RESERVA: 7663823
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1600530842 FLORES PAGUAY SAYDA ESTEFANY
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2014 9:34:18 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

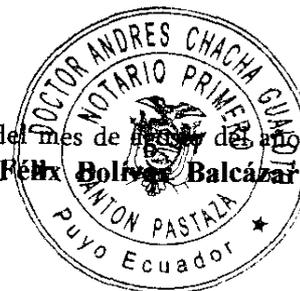
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 45LJ4M a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ACTA N° 01

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 23 días del mes de ~~febrero~~ del año 2014, a las 20h00, previa convocatoria en el domicilio del Señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, se instala la sesión con el siguiente orden del día:



1. Designación de Secretario Ad Hoc;
2. Constatación del Quórum;
3. Instalación de la sesión a cargo del Presidente encargado el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**;
4. Elección del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario;
5. Posesión del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario; y,
6. Clausura

1.- Designación del Secretario Ad Hoc: El señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, en calidad de presidente encargado de la compañía **CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.**, manifiesta, señores socios en vista de no existir Secretario solicito a ustedes mocionar nombres de personas para designar como secretario Ad Hoc, quien tomará nota de la presente sesión. El señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, mociona al señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, moción que es apoyada por el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**; el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, mociona al señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, la misma que no es apoyada por el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**. Toma la palabra nuevamente el presidente encargado y somete a votación, por unanimidad se designa al señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, como Secretario Ad Hoc. El señor presidente encargado posesiona al Secretario electo quien manifiesta: acepto el cargo que se me encomienda y espero que cualquier inquietud me lo hagan saber. **2.-Constatación del Quórum:** El señor presidente encargado solicita al Secretario Ad Hoc, constatar el quórum quien una vez tomados lista constata la presencia de los siguientes accionistas: **Robinson Mauricio Balcázar Basantes, Félix Bolívar Balcázar Campoverde y Byron Bolívar Balcázar Basantes.** **3.- Instalación de la sesión:** Toma la palabra el señor Presidente encargado y expresa: compañeros accionistas de nuestra futura compañía hago extensivo la cordial de las bienvenidas a todos y cada uno de ustedes, esperando que todos aportemos con un granito de arena para el engrandecimiento de la misma, con este pequeño preámbulo y conociendo que están presentes la totalidad de los accionistas declaro instalada la presente sesión. **4.- Elección del Directorio:** El presidente encargado manifiesta; como es de conocimiento de todos ustedes, para efectos de legalizar la compañía que venimos conformando, es de carácter cinecuanúm designar las siguientes dignidades: Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario, para el cargo de Gerente General; el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, mociona al señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, moción que es apoyada por el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**; el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, mociona al señor, **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, la misma que no es apoyada; el presidente encargado somete a votación y de los 3 accionistas el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, tiene 2 votos y el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, tiene 1 voto; por lo consiguiente el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, es merecedor de la dignidad de **Gerente General** de nuestra Compañía; para el cargo de Presidente Ejecutivo; el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, mociona al señor **Robinson**

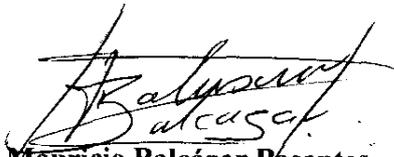
Mauricio Balcázar Basantes, moción que es apoyada por el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**; el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, mociona al señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, la misma que no es apoyada por los accionistas presentes; el presidente encargado somete a votación y de los 3 accionistas el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, tiene 3 votos y el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde** no tiene votos; por lo consiguiente el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**, es merecedor de la dignidad de Presidente Ejecutivo de nuestra Compañía, para el cargo de Comisario; el señor **Byron Bolívar Balcázar Basantes**, mociona al señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, moción que es apoyada por el señor **Robinson Mauricio Balcázar Basantes**; el presidente encargado somete a votación y de los 3 accionistas el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, tiene 3 votos por lo consiguiente el señor **Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, es merecedor de la dignidad de Comisario de nuestra Compañía. **5.-Posesión del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario:** Para el presente acto de posesión del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario, por encontrarse como veedor el señor Abogado MANUEL LEONIDAS GACITÚA SARABIA, toma la palabra y expresa: en tanto y en cuanto de forma democrática han sido electos los señores **Byron Bolívar Balcázar Basantes, Robinson Mauricio Balcázar Basantes y Félix Bolívar Balcázar Campoverde**, en calidad de Gerente General, Presidente Ejecutivo y Comisario en su orden, es necesario que se pongan de pie y contesten la siguiente interrogante: ¿“SEÑORES ELECTOS PROMETEN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS LEGALES ESTABLECIDAS PARA SU FUTURA COMPAÑÍA, BUSCANDO EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE SU GRUPO”?; los interrogados responden “SI”; a lo que el veedor señor MANUEL LEONIDAS GACITÚA SARABIA manifiesta: “SI ASI LO HACEN QUE LAS LEYES Y LOS SOCIOS OS PREMIEN CASO CONTRARIO ELLOS OS DEMANDEN.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y manifiesta; una vez que hemos sido posesionados, resolvemos realizar el aporte en numerario con el siguiente margen de participación:

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE ACCIONES | CAPITAL POR PAGAR |
|--------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|-------------------|
| Félix Bolívar Balcázar Campoverde | 267 | 267 | 267 | - |
| Byron Bolívar Balcázar Basantes | 267 | 267 | 267 | - |
| Robinson Mauricio Balcázar Basantes | 267 | 267 | 267 | - |
| TOTAL | 801 | USD 801 | 801 | - |

Así también autorizamos al ABOGADO MANUEL LEONIDAS GACITUA SARABIA, para que realice todos los trámites legales y administrativos concernientes a la aprobación de la presente escritura constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y más diligencias que ocasionare el presente contrato, para la validez del presente instrumento público. Para constancia de lo manifestado firmamos en unidad de acto.

6.- Clausura.- Siendo las 22h15, el señor Presidente Ejecutivo declara clausurada la sesión.



Robinson Mauricio Balcázar Basantes
Presidente Ejecutivo de la compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.



Byron Bolívar Balcázar Basantes
Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.



Félix Bolívar Balcázar Campoverde
Comisario de la compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.

Puyo, 23 de agosto de 2014.

En mi calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.**;
Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos asignados para
la compañía.

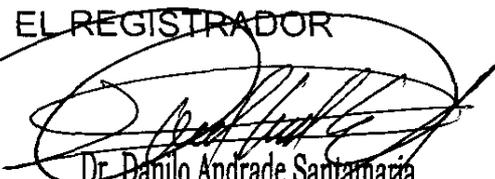


Byron Bolívar Balcázar Basantes
Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A.

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 195 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , la presente escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA "SERBALCON" C.A., celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, a cargo del Doctor Andrés Chacha Gualoto , el 28 de agosto del 2014, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 203 .

Puyo , septiembre 10 del 2014 .

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo Andrade Santamaria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA

